

ELECCIONES COINCIDENTES: TRABAJO COMPARTIDO EN BENEFICIO DEL CIUDADANO

Matching elections:
shared work in the benefit of the citizen

Beatriz Claudia Zavala Pérez

Maestra en Derecho por la UNAM.
Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto
Electoral del Distrito Federal.
presidencia@iedf.org.mx

Palabras clave

Elecciones coincidentes, árbitros electorales,
capacitación electoral, organización electoral.

Key Words

*Matching elections, electoral arbitrators,
electoral training, electoral organization.*

Pp. 22-27

Resumen

El 5 de julio de 2009 se realizarán comicios electorales a nivel federal y estatal organizados por el Instituto Federal Electoral (IFE) y los diferentes institutos electorales de diez Estados de la República y el Distrito Federal. Esta labor conjunta entre ambas categorías de autoridades electorales conlleva beneficios logísticos y financieros derivados en una organización electoral más sencilla y accesible; el ahorro considerable de recursos; y el establecimiento de convenios de apoyo y colaboración entre el IFE y los institutos locales.

Abstrac

On July 5th 2009 elections will be taken place at federal and state level, organized by the Federal Electoral Institute (IFE, for its spanish initials) and the different electoral institutes of ten states and the federal district. This joint labor between both categories of electoral authorities entails logistic and financial benefits, all of them resulting on a more simple and accesible electoral organization; the considerable save of resources; and the stablishment of support and colaboration agreements between IFE and the lolcal institutes.

El próximo domingo 5 de julio seremos testigos de una jornada de elecciones en los Estados de Campeche, Colima, Guanajuato, Jalisco, México, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora y el Distrito Federal. Este proceso coincide también con los comicios que organiza el Instituto Federal Electoral (IFE), para elegir a los Diputados que integrarán el Congreso de la Unión de la LXI Legislatura durante el periodo Constitucional 2009–2012.

Conforme a ese escenario y a partir de las reformas constitucionales en materia electoral del 2007 (que en gran medida derivó de las experiencias y problemáticas vividas durante el Proceso Electoral del 2006) se generaron mecanismos tendientes a lograr estabilidad entre las Entidades Federadas y el Gobierno Central, en un marco de respeto a los principios de autonomía, pluralidad, igualdad y libertad en que se sustenta el pacto federal.

En el caso de la Ciudad de México, el Instituto Electoral del Distrito Federal se encuentra preparando la organización de las elecciones locales, en coordinación con la autoridad electoral federal y esto reviste gran trascendencia, ya que es resultado del esfuerzo conjunto entre ambas autoridades y permite generar una serie de ventajas, logísticas y financieras, las cuales se pueden resumir en:

- a. Una organización electoral más sencilla y accesible, en la que el ciudadano tenga la oportunidad de emitir su voto, y de elegir a sus representantes locales y federales en una sola fecha, evitando así el denominado “cansancio electoral”.

- b. Ahorro considerable de recursos en lo que respecta a la organización de las elecciones, tanto en el ámbito federal como en el local.
- c. La operación de mecanismos compartidos en beneficio de la organización del proceso electoral, concretados a través de la firma de convenios de apoyo y colaboración entre el IFE y los Institutos locales; promoviendo el intercambio de conocimientos entre los distintos organismos electorales a nivel nacional.

COMPARTIR RESPONSABILIDADES PARA FORTALECER LA ELECCIÓN

En ese orden de ideas y con el fin de trabajar en los distintos ámbitos de competencia (federal y local) se hizo necesario un esfuerzo de armonización legislativa entre la normatividad federal y los ordenamientos locales¹, así como la creación de vínculos más estrechos entre los Institutos electorales locales y el IFE (que permitan fomentar la coordinación entre las entidades federativas, respetando sus ámbitos de competencia), además de atender a las nuevas atribuciones que la Constitución le otorgó al IFE en materia de Radio y Televisión, a efecto de lograr una mayor transparencia entre los actores políticos involucrados en las contiendas electorales.

Todo ello ha permitido que se realicen diversos acercamientos entre el órgano electoral federal y los locales, estableciendo así las estrategias para la óptima coordinación de las entidades en la celebración de elecciones concurrentes; privilegiando el servicio a la ciudadanía y simplificando la logística correspondiente al ejercicio del voto y el fomento de la participación ciudadana.

APEGADO A LA LEY

En general, los aspectos a considerar para establecer los convenios de apoyo y colaboración, con motivo de la organización de las elecciones coincidentes, son los siguientes:

Suscribir los convenios respectivos, en la medida en que las legislaciones electorales locales lo permitan, respetando la soberanía de las entidades que conforman la federación.

Ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía, considerando una mayor eficacia en la organización y operación de las elecciones coincidentes.

Establecer a un grupo de funcionarios representantes, los cuales se encargarán de llevar a buen puerto las negociaciones y seguimiento de dichos convenios (en el caso del IFE

¹ Este proceso de armonización legislativa se deriva de la Reforma Constitucional en Materia Electoral aprobada por el Congreso de la Unión en 2007. Con respecto a dichas reformas constitucionales y en aras de la consistencia normativa de nuestra Carta Magna, también se modificó el artículo 116 en el que se establecen las reglas constitucionales que deben orientar los ordenamientos jurídicos electorales en todas las entidades federativas.

será el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de cada Entidad, el cual podrá solicitar el apoyo de la Secretaría Ejecutiva y de las Direcciones y Unidades Técnicas de ese órgano electoral).²

EL IEDF SUMA ESFUERZOS

En el ámbito de las atribuciones que al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) le confiere el artículo 105, fracción I del Código Electoral local, este organismo autónomo se encuentra próximo a celebrar un Convenio General de Apoyo y Colaboración con el IFE, cuyo objetivo consistirá en establecer las bases institucionales y los mecanismos operativos entre las instituciones, mediante los cuales se dará cabal cumplimiento a las tareas que involucran la realización de los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal, cumpliendo con los principios de imparcialidad, equidad, transparencia, objetividad, legalidad y certeza a los que están obligados todos los árbitros electorales.

Haciendo una síntesis de las tareas que, de manera conjunta, las dos instituciones habrán de desarrollar durante este Proceso Electoral Coincidente, tenemos:

- Revisión y actualización y del **Registro Federal de Electores**, el cual requiere de la colaboración continua entre el órgano federal y el local para determinar la validez y certeza del Padrón Electoral, el Listado Nominal y el Catálogo General de Electores.
- **Organización electoral:** establecer el número y ubicación de casillas electorales, en las cuales se elegirán a los candidatos que competirán en la contienda local y en la federal, mismas que habrán de instalarse en un mismo sitio o en lugares contiguos.

En las dos Mesas Directivas de Casilla (MDC) (una para las elecciones locales y otra para las federales) se establecerán mecanismos de coordinación para el intercambio de información, por ejemplo: publicación de las listas de ubicación de las casillas, dotación de materiales, apoyo logístico el día de la votación, registro de observadores, entre otras.

- **Capacitación electoral:** coordinar mecanismos aleatorios de selección de ciudadanos que integrarán las MDC, tendientes a evitar que una persona sea elegida para integrarse como funcionario de casilla en ambos procesos. Colaboración conjunta de los dos órganos electorales para establecer el proceso de capacitación, considerando aspectos de logística, tales como: emisión del sufragio (evitando el error frecuente

² Lo anterior de conformidad con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se Establecen los Criterios Generales que deberán observarse para la presentación de las propuestas de los Convenios de Apoyo y Colaboración que celebre ese Instituto con los organismos electorales de las entidades federativas y del Distrito Federal, en materia de organización de elecciones coincidentes para el proceso electoral 2008-2009. Aprobado en Sesión Extraordinaria del 13 de octubre de 2008.

de que el ciudadano deposite el voto de su candidato local en una urna federal o a la inversa, y si así fuera el caso, el mecanismo para contabilizar correctamente dicho voto). Apertura de las casillas, ya que a nivel federal se abrirán a las 8:00 horas y en el ámbito local a las 7:30 horas, así como el procedimiento para llevar a cabo la votación de manera alterna, y con ello optimizar el tiempo que el ciudadano deberá invertir durante su estancia en la casilla.

- **Radio y Televisión:** si bien es el IFE quien, por ley, tiene la facultad de administrar los tiempos del Estado, se desarrolló un programa integral de soporte con la creación del Comité de Apoyo y Colaboración³ en la materia, el cual se integra por autoridades del IFE y del IEDF.
- **Documentación y material electoral:** si bien la elaboración de la documentación electoral es responsabilidad de cada uno de los organismos, con el propósito de diferenciar los documentos y hacer más sencillo el ejercicio del sufragio entre los funcionarios de casilla y el ciudadano que acuda a votar, se contemplará utilizar diferentes colores para distinguir la documentación federal de la local.

En síntesis, como se desprende de las actividades antes mencionadas, las tareas conjuntas representan importantes desafíos que, sin duda, pondrán a prueba la capacidad institucional para establecer una óptima coordinación que redunde en una planeación comicial eficiente e institucional, un sensible ahorro de los recursos con los que disponen los árbitros electorales; éste último, aspecto no menor, considerando la situación económica y financiera actual, derivada de la grave crisis a escala mundial que estamos viviendo.

Por ello, quisiera aprovechar la importancia que reviste publicar en *Sufragio*, para difundir un mensaje que brinde la completa seguridad de que, en el Instituto Electoral del Distrito Federal, consideramos como un acción prioritaria el trabajo conjunto para el adecuado desarrollo de este Proceso Electoral, el cual es el fruto del apoyo y colaboración mutua, no sólo con el Instituto Federal Electoral, sino también con los órganos de gobierno federales y locales, instituciones educativas, fedatarios públicos, organizaciones sociales y con los Institutos electorales de otras entidades federativas; lo anterior, bajo un absoluto respeto a su autonomía. Sólo de esta forma es como podremos seguir construyendo el camino hacia una jornada electoral ejemplar e impecable, la cual se deberá entender, bajo estos nuevos tiempos de la reforma electoral, como un esfuerzo

³ Para mayor información sobre el Comité de Radiodifusión del IEDF, se puede consultar su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por el Consejo General de este Instituto en Sesión Pública del 8 de diciembre de 2008 y el cual está disponible en la siguiente liga de Internet: www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2008/ACU-062-08.pdf.

compartido entre las instancias locales y federales para trabajar unidos en beneficio del ciudadano, compartiendo, de manera responsable, los conocimientos y experiencias para integrar los apoyos que permitan eficientar la celebración periódica de elecciones, pacíficas, libres y transparentes, con el fin de continuar con la construcción y consolidación de la democracia en la Ciudad de México y en todo el país. ■